



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS Y CINCO  
VEINTAY OCHO.

Idem  
da  
Desp.

En este Ayuntamiento, Sea buuelto á ver la certificación delos S.<sup>os</sup> Don  
Bar.<sup>to</sup> M.<sup>o</sup> Juan Guzmán y Cauela, D.<sup>o</sup> Patricio Joseph Ferer Monte,  
D.<sup>o</sup> Nicolás Thomas Montijo, Residores y Comisarios, El primero del  
Praral de Caralla, y Marchena; El segundo de Jamarchete; y el  
tercero del Praral Comunal de Alcalá y Sutillema, por lo que consta  
que En fuerza de quarenta y cinco Zedulas Despachadas por dho  
D.<sup>o</sup> Nicolás, ha pagado El Maordomo de proprio del Efecto de Co-  
munas un mill novecientos quarenta y tres r.<sup>os</sup> de d.<sup>o</sup> gastados En di-  
ferentes Mondas, Labrazam.<sup>to</sup> y demas que consta de dhas Zedulas  
En el dho Praral de Alcalá y Sutillema; yiento y dos r.<sup>os</sup> por dho Z  
dulas Despachadas Contradho Efecto por dho S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Bar.<sup>to</sup>, por lo mon-  
da y Reparos En dho Praral de Marchena; y los veinte y cinco  
por otras dos Zedulas Contradho Efecto Despachadas por dho S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup>  
Patricio, por la Composición del Partido de los Morales, Monda del  
Comunal de Cañares, que dhas tres partidas componen dos mill y  
setenta r.<sup>os</sup>, y por el Informe del Contador En Virtud de Decreto de  
Reconoce Importar las Referidas quarenta y nueve Zedulas So-  
dho dos mill y setenta r.<sup>os</sup>, pretendiendo su Abono El Maordomo  
de Proprio, Inteligenciada de todo Esta Cuid.<sup>a</sup> y que los Perjuos de  
las partes, á cuyo favor se hallan Despachadas dhas Zedulas  
Acordó se Notifiquen á dho Maordomo En las Cuentas de dho  
Efecto de Comunas los expresados dos mill y setenta r.<sup>os</sup>, y  
para ello se despache formal Libranza, á la que acompañe  
los Recados Justificativos tomándose Razon por el Contador.

Idem  
da  
Desp.

En este Ayuntamiento. Sea buuelto á ver El Memorial del Maordomo  
de Proprio, por el que pide se le abonen En sus Cuentas Sete-  
ientos y setenta r.<sup>os</sup> que pagó á Juan Bastida Fontaner  
En cuenta de su Salario, como se acredita de sus Zedulas  
que le Despachó El S.<sup>o</sup> D.<sup>o</sup> Bar.<sup>to</sup> M.<sup>o</sup> Juan Guzmán y Cauela Re-  
sidor y Comisario de la Conducción de las fuentes de esta Cuid.<sup>a</sup>,  
y D.<sup>o</sup> Perjuo de dho Bastida, sus fechas En cinco de Agosto  
de quinientos y ocho hasta diez y seis de Junio del presente  
y por el Informe del Contador hecho En Virtud de Decreto

